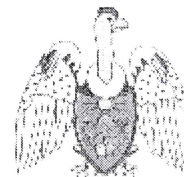


Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

ACUERDO DE CONCEJO 32-2014-MPSCH

Santiago de Chuco, 09 de Diciembre de 2014.

Visto, el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco y la Asociación de Exportadores (ADEX), para impulsar el desarrollo de la cadena de valor de la artesanía textil en la Provincia de Santiago de Chuco; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo prescrito por el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, se reconoce a las Municipalidades Provinciales la calidad de Órganos de Gobierno Local, con *autonomía política, económica y administrativa* en los asuntos de su competencia; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, con fecha 01 de Octubre de 2014, se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco y la Asociación de Exportadores (ADEX), para impulsar el desarrollo de la cadena de valor de la artesanía textil en la Provincia de Santiago de Chuco, estableciéndose en la cláusula cuarta como compromiso de la Municipalidad asignar un local para el desarrollo de los componentes de asociatividad y gestión empresarial, producción textil, comercialización y gestión financiera;

Que, el Artículo 59 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 29792 establece que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por Acuerdo del Concejo Municipal;

Que, el Artículo 97 del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante D.S. N° 007-2008-VIVIENDA, establece que la Afectación en Uso es el acto mediante el cual se otorga el derecho de usar a título gratuito un predio a una entidad para que lo destine al uso o servicio público y excepcionalmente para fines de interés y desarrollo social;

Que, el Artículo 101 el Reglamento establece que la afectación en uso es a plazo determinado o indeterminado de acuerdo a la naturaleza del proyecto para el uso o servicio público, debiendo establecerse el mismo en la Resolución aprobatoria, bajo sanción de nulidad;

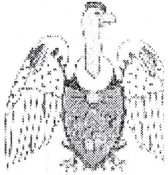
Que, de acuerdo a lo señalado por el artículo 124 del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, se establece el procedimiento para sustentar el acto de Disposición o Administración, señalando que la Unidad Orgánica de Control Patrimonial emitirá el informe técnico que sustente el acto Administrativo;

Que, mediante el Informe N° 089-2014-MPSCH-CP, el Responsable de Control Patrimonial, declara procedente la Afectación en Uso tres ambientes del local municipal ubicado en la calle Mariscal Cáceres N° 681, uno ubicado en el primer piso y los otros dos en el segundo piso, a favor de la Asociación de Exportadores (ADEX), para desarrollar los componentes de asociatividad y gestión empresarial, producción textil, comercialización y gestión financiera, en el marco del Convenio celebrado entre la Municipalidad y ADEX. La afectación en uso se otorgará por el plazo de dos años;



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

ACUERDO DE CONCEJO 32-2014-MPSCH
Pág. 2 de 2.

Por las consideraciones antes expuestas, el Concejo Provincial de Santiago de Chuco, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Afectación en Uso de ambientes del bien inmueble de propiedad municipal ubicado en el Jirón Mariscal Cáceres N° 681 (Mz. 46 Lote 09) de la ciudad de Santiago de Chuco, Distrito y Provincia de Santiago de Chuco, con un área de 356.80 metros cuadrados, comprendiendo tres ambientes, uno ubicado en el primer piso y los otros dos en el segundo piso del inmueble, a favor de la Asociación de Exportadores - ADEX, para el desarrollo de los componentes de asociatividad y gestión empresarial, producción textil, comercialización y gestión financiera, en el marco del Convenio celebrado entre la Municipalidad y ADEX.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR la Afectación en Uso por el período de DOS (02) AÑOS contados a partir de la fecha de entrega del local, bajo condición de dejarse sin efecto por los siguientes casos:

- Incumplimiento y/o desnaturalización de su finalidad.
- Renuncia a la Afectación en Uso.
- Destrucción del bien.
- Cese de la finalidad.

ARTÍCULO TERCERO.- La Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco y la Asociación de Exportadores - ADEX, se someten estrictamente a lo establecido en el Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE el presente Acuerdo de Concejo a la Asociación de Exportadores - ADEX y a las Áreas pertinentes de la Municipalidad, para su debido cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Alberto Gabriel Ajó
ALCALDE

Alberto Pérez Vera
19/12/14 Recibido

